

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00852 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 005 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BURITICÁ (Ant).
ASUNTO	REQUERIMIENTO ABOGADO JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

El Despacho mediante auto calendado el día 11 de diciembre de 2012 y notificado por estados el día 7 de febrero del 2013, admitió la solicitud de revisión de acuerdo No. 005 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de Buriticá (Ant.), solicitada por la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, delegada por el Gobernador del Departamento (fl. 201).

Durante el término de fijación en lista intervino tanto el Municipio de Buriticá, actuando por intermedio de apoderado judicial (fls. 202 a 201), así como también, el apoderado judicial de la E.S.E. Hospital San Antonio, quien en el escrito allegado no acreditó su calidad de abogado.

En consecuencia, en virtud del principio de prevalencia del derecho sustancia sobre el formal y de acceso a la administración de justicia, se requerirá al Dr. MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, para que acredite su calidad de abogado, bien sea realizando presentación personal o como lo estime pertinente, en el cual deberá constar su número de tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez cumplido con este requerimiento el Despacho procederá abrir a pruebas el proceso de la referencia.

RESUELVE:

- 1. SE REQUIERE** al Dr. **MILTON ALEXANDER USQUIANO**, para que en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente providencia, **ACREDITE SU CALIDAD DE ABOGADO**, bien sea realizando presentación personal de la demanda o como lo estime pertinente, en el cual deberá constar su número de tarjeta profesional, por las razones expuestas en la parte motiva.

2. Se reconoce personería al Dr. **OSCAR NICOLÁS PEÑA RUÍZ** portador de la TP 67447 del CSJ para representar al Municipio de Buriticá (ant.), en los términos del poder conferido en el documento visible a fl. 211 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**